

Código de conducta



aipc pandora

1º VERSIÓN | 2021
(APROBADA POR RESPONSABLE COMITÉ DE PROTECCIÓN)

Principios rectores del código de conducta:

- 1.** Respeto a la **dignidad humana** como valor absoluto de los derechos humanos y de la justicia
- 2.** La **solidaridad** entre quienes componen nuestra organización, sus entidades y las personas destinatarias de nuestros servicios y actuaciones. El reconocimiento de estas últimas a participar en la toma de decisiones que les afecten.
- 3. Eficacia y eficiencia** de la globalidad de la misión de la organización en su quehacer cotidiano, evitando perder el sentido de la misión de nuestra organización. Conseguir nuestros objetivos con la gestión más eficiente de los recursos posibles, obteniendo los mejores resultados con una gestión óptima de los recursos humanos y materiales.
- 4. Transparencia:** Gestionar nuestros recursos y proyectos de forma fiable y donde pueda hacerse un seguimiento de las actividades, sus objetivos y líneas de desarrollo. La transparencia en la gestión de los recursos y la demostración de su eficiencia.
- 5. Corresponsabilidad:** promoción y compromiso de todas las personas implicadas de la organización, facilitando procesos de descentralización en la toma de decisiones. La responsabilidad social y el compromiso permanente hacia esa responsabilidad.
- 6. Participación** de todas las personas, ya sean voluntarios, profesionales o personas destinatarias como valor primordial para conseguir una mayor motivación, empoderamiento personal y una eficiencia en los servicios.
- 7.** El valor de la **profesionalidad** en las políticas de recursos humanos y el valor del trabajo bien hecho, la calidad, así como con una estricta ética profesional.
- 8. Complementariedad:** Sumar nuestros esfuerzos a los de otros agentes, entidades y organizaciones con fines y ámbitos de actuación próximos. Centrar nuestros esfuerzos en desarrollar propuestas de encuentro intercultural, desarrollo de competencias, la generación de una ciudadanía global.
- 9. Sinergia:** Crear un contexto de intercambio de recursos, proyectos, estrategias y las líneas de actuación con otros agentes sociales, educativos, empresariales o institucionales con el objetivo de incrementar la eficacia y eficiencia de nuestros programas.

La persona firmante se compromete a:

1. Respetar a todas las personas por igual, independientemente de su origen, creencia, religión, raza, aspecto, orientación sexual o pertenencia a un grupo social determinado.
2. Tratar a todas las personas con respeto y educación.
3. Usar un lenguaje amable, inclusivo, asertivo y promover la escucha activa y la empatía.
4. Actuar en el ámbito profesional de acuerdo con los intereses de las personas destinatarias de nuestros programas y actividades.
5. Crear espacios y relaciones libres de cualquier tipo de violencia en todos los ámbitos y esferas.
6. Conocer e identificar las situaciones de riesgo para la integridad física, psíquica y/o sexual de las personas destinatarias y atenderlas en caso que se hayan producido.
7. Garantizar la privacidad y confidencialidad sobre los datos personales de todas las personas.
8. Pedir autorización para fotografiar o grabar. Respetar el derecho a su propia imagen, su intimidad y su dignidad, desistiendo de realizar este tipo de soportes aún estando autorizados, si se produce menoscabo para la dignidad o intimidad de las personas implicadas.
9. Denunciar las acciones que vulneren este código de conducta, malas prácticas o comportamientos violentos, para facilitar la investigación por parte de AIPC PANDORA, de acuerdo con los procedimientos que están establecidos para estos casos.
10. Ante un posible caso de maltrato, facilitar y potenciar la participación y autonomía de las personas destinatarias, informando de los espacios establecidos para su comunicación o denuncia.

- 11.** Detectar e informar de cualquier situación de violencia contra cualquiera de las personas implicadas en nuestras actividades (profesionales, voluntariado, prácticas, personas destinatarias). Es una responsabilidad legal y ética comunicar estas situaciones.
- 12.** Contribuir, favorecer y promover un buen clima laboral, así como informar de cualquier situación de violencia entre las trabajadoras y/o colaboradoras de la entidad según los canales establecidos.
- 13.** Cumplir con las normas de seguridad, políticas y criterios establecidos específicamente para cada uno de los programas asignados a los profesionales.



Con respecto al trato con las personas destinatarias no es aceptable:

1. Tener comportamientos que produzcan daño en cualquier esfera de la vida de las personas, como avergonzar, gritar, insultar, humillar, aislar, estigmatizar, despreciar, degradar o castigar.
2. Aceptar comportamientos violentos entre personas destinatarias y establecer dinámicas basadas en el desequilibrio de poder.
3. Tener conductas, actitudes o teorías que inciten al odio, racismo, sexismo u homofobia.
4. Discriminar, mostrar tratamientos diferenciales o favorecer a determinadas personas, excluyendo a otras.
5. Interferir, acceder o invadir espacios interpersonales e íntimos de la persona, entendiendo estos según cada programa específico (out-bound / in-bound) como por ejemplo entrar en las habitaciones, mirar correo postal, registrar bolsos o efectos personales que se encuentren dentro de su estancia privada.
6. Mostrar desprecio hacia otras culturas, creencias, religiones, tradiciones o usos y costumbres.
7. Tolerar o tener comportamientos ilegales o peligrosos como por ejemplo consumir sustancias psicoactivas, etc.

Con respecto al trato con niños, niñas y adolescentes (NNA) no es aceptable:

8. Tolerar o tener comportamientos que produzcan daño en cualquier esfera de la vida del niño o niña, como avergonzar, gritar, humillar, insultar, aislar, estigmatizar, despremiar, degradar y castigar.
9. Estar a solas o alejado con un hijo/a de una usuaria, sin justificación profesional, evitando las relaciones personales exclusivas y los contactos íntimos con niños y niñas.
10. Participar en actividades sexuales con menores de edad, ya sean físicas o virtuales.
11. Tener conductas, actitudes o teorías que inciten al odio, racismo, sexismo u homofobia contra la infancia.
12. Manifestar comportamientos ofensivos, conductas físicas inapropiadas o sexualmente provocadoras en presencia de niños y niñas.
13. Utilizar vehículos privados para trasladar a hijos/as de personas destinatarias.
14. Tolerar o tener comportamientos ilegales o peligrosos con niños o niñas, como por ejemplo consumir sustancias psicoactivas, fumar, beber alcohol, etc.
15. Discriminar, mostrar tratamientos diferenciales o favorecer a determinados niños o niñas, excluyendo a otras.
16. Aceptar comportamientos violentos entre niños, niñas y establecer dinámicas basadas en el desequilibrio de poder.
17. Hacer uso de formas de contacto personal con los niños y las niñas de nuestros programas, como correo electrónico, teléfonos móviles, y otros, para una finalidad diferente a la estrictamente profesional.

Declaración personal

Confirmando que he recibido, leído, entendido y aceptado el Posicionamiento de AIPC Pandora en materia de Salvaguarda, Protección y Buen Trato así como los principios del Código de Conducta.

Asumo que el incumplimiento o inobservancia de cualquiera de las prescripciones y normas del Código de Conducta de AIPC Pandora, ya sea con ocasión de mi trabajo o ya sea por actos o comportamientos en mi vida privada, mientras esté vigente mi relación laboral, académica, profesional o voluntaria con AIPC Pandora puede tener como consecuencia inmediata la adopción de medidas disciplinarias o, incluso, penales contra mi persona.

Me comprometo a comunicar, a través de los canales definidos para ello, cualquier incumplimiento por parte de terceros de las normas y estándares que se recogen en el Código de Conducta y el Protocolo de Actuación.

NOMBRE Y APELLIDOS:

RELACIÓN CON AIPC PANDORA:

(trabajadora, voluntaria, estudiante en prácticas, etc.)

FECHA Y FIRMA: